

INFORME SECRETARIAL : MAYO 11/2021

Se solicita el envío de las diligencias al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad.

-El demandado envía oficio notificándose por conducta concluyente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00343-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO "CAPECOOP" en contra de JUAN DAVID MINA los escritos que anteceden para que obren dentro del mismo.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al señor JUAN DAVID MINA DIAZ del auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 25 de septiembre de 2020, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 4 de mayo de 2021 pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al demandado se le enviara a su correo electrónico: juandavid.mina@hotmail.com el link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:



VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684d4bf9baf9a9134624b0f4bc34a308bd237376a15ff1ff849f0d78c58f931f**

Documento generado en 11/05/2021 04:00:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>